



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Oficio No. 103/2005-273

México, D. F., a 10 de mayo de 2005.

LIC. JORGE A. GUILLÉN MUÑOZ  
Director General del Instituto de  
Educación en Aguascalientes  
P r e s e n t e

Estimado señor Director General:

Como es de su conocimiento, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 21 de enero del año en curso, las escuelas normales del país han quedado adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior, por ese motivo y con la finalidad de consolidar una formación inicial de profesores de educación básica de calidad, comunico a usted la disposición de esta Subsecretaría para dar continuidad a las acciones del Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales.

Por otra parte, y con el propósito de avanzar en el trabajo conjunto con los responsables de la educación normal en las entidades federativas y en el fortalecimiento de los procesos de regulación de los servicios que ofrecen las escuelas normales públicas, particulares y rurales (de ser el caso), me permito emitir los siguientes:

#### **Criterios para regular la matrícula de las escuelas normales y los procesos de ingreso para el ciclo escolar 2005-2006**

A. Regulación de la matrícula:

1. *Reducir la matrícula total en las escuelas formadoras de docentes que tienen un excedente de alumnos inscritos y diversificar la matrícula.* En los últimos años se ha observado la disminución de grupos en la oferta de la Licenciatura en Educación Primaria, sin embargo, en ocasiones, la apertura de nuevas licenciaturas, en sustitución de dichos grupos, no está claramente justificada, por lo que es fundamental fortalecer la toma de decisiones en la diversificación de la oferta de servicios con base en los estudios de planeación estatal.
2. *Fortalecer los estudios de planeación estatal de los servicios educativos.* En la estimación de la matrícula para las distintas licenciaturas de formación de profesores que se ofrecen en la entidad, será necesario apoyarse en la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) dado el conocimiento que ésta tiene del conjunto de la oferta de educación superior en la entidad y la visión prospectiva de la necesidad de formación de profesores de educación básica.
3. *Autorizar la matrícula de las licenciaturas para la formación de profesores en las escuelas normales que tengan capacidad de respuesta.* Para ello se deberá verificar



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

que las instituciones consideradas susceptibles de ofrecer una nueva licenciatura cumplan con las siguientes condiciones: a) capacidad de respuesta a los requerimientos académicos de los nuevos planes de estudio; b) docentes con formación y experiencia en el nivel educativo o especialidad de atención en que se diversificarán los estudios; c) una propuesta de formación de profesores para aquellos que se inician en esta licenciatura; d) infraestructura necesaria para asegurar un buen servicio en la impartición de la Licenciatura correspondiente.

#### B. Procesos de ingreso a las escuelas normales:

1. *Emitir una sola convocatoria para el ingreso a las escuelas normales públicas, particulares y rurales (en caso de contar con ella).* La convocatoria deberá contener información clara, detallada y precisa en relación con los requisitos de ingreso, las evaluaciones que se aplicarán, las fechas de aplicación y la publicación de los resultados, entre otros, que permita avanzar hacia el establecimiento de criterios de selección claros y uniformes, así como a procesos de ingreso transparentes y confiables.
2. *Emplear los instrumentos de evaluación elaborados por instancias externas a la Secretaría de Educación del Estado en todas las escuelas normales.* Para garantizar un proceso uniforme de selección en las escuelas normales públicas, particulares y rurales, es necesario que se apliquen estas evaluaciones en todas las escuelas normales y no sólo en las públicas. Asimismo, será necesario aplicar otros instrumentos que permitan valorar las habilidades y actitudes necesarias para la formación de profesores en el nivel educativo o especialidad de atención que solicita el aspirante.
3. *Aplicar de manera simultánea el examen de selección en todas las escuelas normales de la entidad, sean públicas, particulares o rurales.* Con la finalidad de asegurar como primera opción de los aspirantes la inscripción a las escuelas normales, conviene programar el proceso de selección para que coincida con los concursos de ingreso a otras instituciones de Educación Superior en el estado.
4. *Señalar un promedio mínimo de 8 (ocho) en el certificado de bachillerato como requisito de ingreso en la convocatoria.* Así como el cumplimiento de la documentación señalada en las Normas vigentes de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación Docente.

#### C. Inscripción a la modalidad mixta de estudios:

1. *Verificar que en su entidad federativa no se impartan más cursos intensivos o de verano.* La modalidad mixta de estudios para la superación y el perfeccionamiento



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

profesional de los profesores en servicio, establecida en el Acuerdo número 284 publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de septiembre de 2000, sustituye a todas las formas no escolarizadas de estudios para la formación de profesores que se ofrecieron para la Licenciatura en Educación Media y, en algunos casos, se extendieron a otras Licenciaturas; cabe mencionar que la última generación de profesores que estudió en estos cursos egresaron en el verano de 2004.

2. *Inscribir en la modalidad mixta de estudios sólo los profesores frente a grupo que cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo número 284. Al respecto se señala lo siguiente: constancia que lo acredite como maestro en servicio frente a grupo, antecedente de dos años de experiencia laboral frente a grupo, continuar frente a grupo el periodo que duren los estudios, y cumplir con los requisitos y procedimientos que establezca la autoridad educativa responsable de los servicios.*

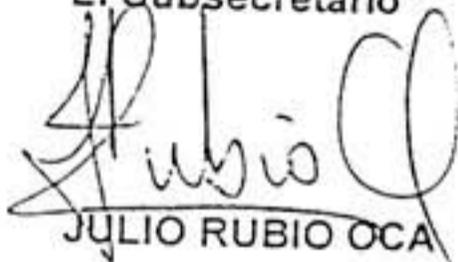
Finalmente, con el propósito de contar con elementos suficientes para operar estrategias de apoyo en los procesos de regulación y diversificación de la matrícula en las escuelas normales y en el ingreso a las instituciones formadoras de docentes, le solicito haga saber a esta Subsecretaría las acciones que se pueden realizar para favorecer la aplicación de los criterios presentados.

Seguro de que el esfuerzo conjunto en el cumplimiento de estas disposiciones permitirá establecer condiciones más favorables para una formación inicial de profesores de educación básica de calidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Sufragio Efectivo. No Reelección**

El Subsecretario

  
JULIO RUBIO OCA



C c p  
Dr. Reyes S. Tamez Guerra, Secretario de Educación Pública  
Dr. Leonel Zúñiga Molina, Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, SEP  
Profr. Domingo Vila Pérez, Director de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Magisterio en el Instituto de Educación en Aguascalientes.  
Profr. y C.P. Ciro Adolfo Suárez Martínez, Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.  
Lic. Ana María Aceves Estrada, Directora General de Evaluación, UP y EPE, SEP  
Mtro. Fernando González Sánchez, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.  
Profra. Romelia Chávez Aiba, Subdirectora de Formación y Actualización de Docentes en el estado de Aguascalientes  
Lic. María Leticia Calzada Gómez, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado de Aguascalientes